



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 02 MAY 2022

Expediente N° SO-19.136/2022.-
Resolución N° SO-219/2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de Dirección General de Administración, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) Cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 470/2009 Anexo I del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, modificada por Resolución N° CS-219/2021 y Resolución N° R-227/2022, se aprueba el Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en Resolución N° CS-219/2021, se determina en su Artículo 8° del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, Secretaria de Sede Orán, eleva los integrantes de la Comisión de Becas que tendrá a cargo la evaluación de los postulantes del llamado de referencia, como así también el cronograma correspondiente para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: A partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 15:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: Hasta Julio de 2022, \$ 9.480,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta) y de Julio a Diciembre de 2022, \$ 10.960,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta) mensuales.-
- TUTOR: Lic. Esteban Marino Lara
- COMISION DE BECAS:
 - Lic. Esteban Marino Lara (Director A/C de Dirección Gral. de Administración)
 - Esp. Celia Villagra (Secretaria de Sede Orán)
 - Prof. Edilberto Albornoz (Director Administrativo Académico)
 - Lic. Héctor Alberto Cabrera (Suplente)

Trabajo a desarrollar:

- Archivar Rendiciones de Cuentas en cajas archivo y en orden cronológico.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.136/2022.-
Resolución N° SO-219/2022.-

- Organizar la documentación relacionada al área contable, patrimonial y personal en el archivo general.
- Seleccionar la documentación para proceder a su encuadernación para una mejor conservación.
- Colocar expedientes de las áreas contables, patrimonial y personal en cajas con la correspondiente identificación.

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.


- **Publicidad:** 04, 05 y 06 de Mayo de 2022.
- **Inscripción de Interesados:** 09 y 10 de Mayo de 2022 de 08:00 a 12:00 horas en Dirección Académica de Sede Orán.
- **Constitución Comisión de Becas:** 13 de Mayo de 2022 a horas 10:00.-

ARTICULO 3°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

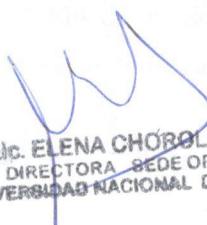
- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.*
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.*
- c) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-*
- d) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:*
 - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
 - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
 - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-

ARTICULO 4°: Cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORÁN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA